



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/64841, 184/64842,
184/64846, 184/64847

05/10/2021

158949, 158950,
158954, 158955

AUTOR/A: CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX); MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que con carácter general los mecanismos extraordinarios de financiación, unidos a la condicionalidad fiscal y financiera que llevan consigo, han contribuido durante estos diez años a robustecer la situación financiera de las Comunidades Autónomas (CCAA) y a la mejora de indicadores fiscales y económicos fundamentales.

El gasto en intereses de las CCAA se ha reducido en un 42% en 2020 en relación con el gasto de 2012 en un período en el que el endeudamiento financiero se ha incrementado en un 60,7%, ello unido a que el tipo de interés de los préstamos con cargo a los mecanismos es fijo, hace que las CCAA sean menos vulnerables a las subidas de tipos de interés.

Adicionalmente, el peso de los intereses en los recursos corrientes ha pasado de representar el 3,87% en 2012 al 1,87% en 2020, lo que les ha supuesto disponer en 2020 de más recursos corrientes para poder destinarlos a la prestación de servicios públicos fundamentales o a otras actividades de su competencia.

La necesidad de financiación del subsector CCAA ha pasado del 2% del PIB en 2012 al 0,2% en 2020, lo que refleja el ajuste de consolidación fiscal del subsector en el período, al que en parte han contribuido la reducción de la carga financiera y la condicionalidad fiscal y financiera de los mecanismos de apoyo a la liquidez durante este período.



En 2012 el déficit primario del subsector era del 1,3% del PIB y ya en 2018 y en 2020 el subsector CCAA ha registrado superávit primario en ambos ejercicios, del 0,1% del PIB nacional.

Como consecuencia de la mejora de la situación financiera de las CCAA durante el período en el que han estado en vigor los mecanismos de apoyo a la liquidez, el saldo de los pasivos del subsector CCAA por créditos comerciales y otras partidas a pagar se ha reducido un 65,30% y ha pasado de 61.258,64 millones de euros a cierre de 2011 a 21.255,39 millones de euros a cierre de 2020.

Adicionalmente, los mecanismos de apoyo a la liquidez y el Acuerdo adoptado por Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos el 26 de julio de 2018 para refinanciar operaciones de deuda a corto plazo de carácter estructural mediante endeudamiento a largo plazo, han contribuido a reducir el riesgo de liquidez de las CCAA y a fortalecer su sostenibilidad financiera. Por ello, actualmente las CCAA están en una situación mucho menos vulnerable al riesgo de refinanciación de las líneas de crédito a corto plazo que en 2012.

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos acordó las condiciones y el procedimiento para la salida gradual al mercado de las CCAA adheridas al Fondo de Financiación a CCAA el 5 de julio de 2018. Desde entonces el apoyo otorgado a las Comunidades Autónomas a través de los mecanismos adicionales de financiación se ha orientado a la recuperación de la autonomía financiera de las CCAA que se encuentran en mejor disposición de acceder a un amplio tipo de inversores institucionales y bajo condiciones financieras favorables. A estas CCAA se les ha favorecido la transición a los mercados financieros mediante la regulación de un procedimiento ordenado y homogéneo para el conjunto del subsector que garantiza el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera aplicables al conjunto de las Administraciones Públicas.

Respecto al caso concreto de Cataluña, el gasto en intereses se ha reducido en un 44% en 2020 en relación con el gasto de 2012 en un período en el que el endeudamiento financiero de esta Comunidad Autónoma se ha incrementado en un 51,8%.

Adicionalmente el peso de los intereses en los recursos corrientes ha pasado de representar el 6,95% en 2012 al 3,08% en 2020, lo que les ha supuesto disponer de más recursos corrientes para poder destinarlos a la prestación de servicios públicos fundamentales o a otras actividades de su competencia.

La necesidad de financiación de Cataluña ha pasado del 2,8% del PIB en 2012 al 0,4% en 2020. En 2020, Cataluña ya ha registrado un superávit primario del 0,1% del PIB regional frente al déficit primario del 1,8% de su PIB que registró a cierre de 2012.





Estos indicadores reflejan el ajuste de consolidación fiscal de la CCAA en el período, al que en parte ha contribuido la reducción de la carga financiera y la condicionalidad fiscal y financiera de los mecanismos de apoyo a la liquidez durante dicho período.

La aplicación del Acuerdo adoptado por Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos el 26 de julio de 2018 permitió a Cataluña refinanciar operaciones de deuda a corto plazo de carácter estructural por importe de 2.773,63 millones de euros mediante endeudamiento a largo plazo, que a diferencia del endeudamiento a corto plazo puede refinanciarse a través de los mecanismos de apoyo a la liquidez.

De esta forma, los mecanismos de apoyo a la liquidez han contribuido en el caso de Cataluña significativamente a reducir su riesgo de liquidez y a fortalecer su sostenibilidad financiera como lo refleja el hecho de que a cierre de 2011 registraba casi la mitad de la deuda a corto plazo del subsector (10.372 millones de euros) y a cierre de 2020, el importe de la deuda a corto plazo era de 81 millones de euros.

Por otro lado, los mecanismos extraordinarios de financiación han tenido un impacto positivo, tanto en los datos relativos a la deuda comercial como en el Periodo Medio de Pago (PMP) del subsector, incluyendo a Cataluña. Puede accederse a estos datos y a mayores detalles sobre la evolución del PMP y la deuda comercial de las CCAA a través del *Informe mensual sobre plazos de pago a proveedores y deuda comercial de las Comunidades Autónomas* a través del siguiente enlace: https://serviciotelematicosext.hacienda.gob.es/SGCIEF/PMP_NET/asp/consulta/consulta.aspx?tipoPublicacion=1

En relación con la desviación entre los importes asignados y dispuestos por la Comunidad Autónoma de Cataluña, con cargo a los mecanismos extraordinarios de financiación, en los años 2018- 2021 de 109,8 millones de euros, se ha producido básicamente en los años 2018 y 2019 por un importe de 61,74 millones de euros y 47,68 millones de euros, respectivamente. En 2020 esta diferencia asciende a 0,4 millones de euros. Estas diferencias se han originado básicamente entre los recursos asignados al inicio de cada trimestre por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos a Cataluña en el tramo I para la cobertura de los vencimientos de su deuda, que se realiza de acuerdo con la solicitud remitida por la Comunidad Autónoma y los importes que a la fecha de vencimiento, a la vista de sus disponibilidades de Tesorería, ha necesitado finalmente disponer para atenderlos con cargo a los mecanismos extraordinarios de financiación.

Por otra parte, las principales medidas de financiación extraordinarias para las CCAA que han sido puestas en marcha por parte del Gobierno desde la irrupción de la pandemia por el coronavirus COVID-19 son las siguientes:



- En 2020, cuando estalló la pandemia, una de las primeras medidas que adoptó el Gobierno fue calcular las entregas a cuenta sin tener en cuenta los estragos que la emergencia sanitaria ocasionaría a las cuentas públicas. Así, durante el ejercicio 2020 el importe de las entregas a cuenta de los recursos sujetos a liquidación del sistema de financiación autonómica, en situación de prórroga presupuestaria, se actualizó conforme a lo previsto en el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19. Esta actualización supuso 521,15 millones de euros para Cataluña.

- Además, se dotó con 16.000 millones de euros el Fondo COVID-10 a las Comunidades y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, fondo que ha tenido como finalidad financiar el coste de la pandemia y compensar la caída de los ingresos de las regiones por la menor actividad económica. Este fondo, del que Cataluña ha recibido 3.166 millones, ha supuesto, hasta la fecha, la mayor transferencia de recursos del Gobierno a las CCAA al margen del sistema de financiación, siendo un fondo no reembolsable, es decir, que las Comunidades no tienen que devolver, ni les generará más deuda ni intereses. De esta forma, la Administración General del Estado ha asumido todo el coste de este nuevo fondo.

- Posteriormente, se incluyó en el la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021, una dotación adicional para las CCAA por 13.486 millones de euros, que quedó incluida en el artículo 117. La distribución territorial de este crédito se ha realizado según el criterio de población ajustada que, tras la consulta realizada a las CCAA por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública, ha sido el criterio que ha contado con mayor consenso entre las CCAA. A Cataluña le corresponden cerca de 2.161 millones de euros.

- Además, en el año 2021, a través de la Línea COVID prevista en el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, se han transferido a las CCAA y Ciudades A. de Ceuta y Melilla 7.000 millones de euros para la concesión de ayudas directas a empresarios y profesionales. De la dotación de esta línea se han asignado a Cataluña 993,28 millones de euros.

En relación con el ejercicio 2022, se prevén medidas extraordinarias para las CCAA que se han incluido en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022.

Madrid, 10 de noviembre de 2021